RESOLUCIÓN INE Nº 1290/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 1/2020 "ALQUILER DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA USO DE LA DGEEC - AD REFERENDUM" - ID Nº 372.138, SUSCRITO ENTRE CENTRAL PIRARETA S.A. Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE).

Fernando de la Mora, 25 de noviembre de 2021

VISTO: El memorando INE/DAF Nº 618/2021 presentado en fecha 25 de noviembre de 2021, por el Señor Luis Alberto Domínguez, Director Administrativo y Financiero del Instituto Nacional de Estadística (Exp. Nº 4552), por el cual solicita la aprobación, Resolución mediante, de la Segunda Renovación del ID N° 372138 - Alquiler de Inmuebles Determinados para uso de la DGEEC - Ad Referéndum, en atención al memorando N° 140/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 44.- Dispone: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fueron locatarios, en los que el canon mensual excedieran el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de licitaciones públicas; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterá a las disposiciones de la adjudicación directa".

Que la Resolución DNCP N° 2113/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE BIENES INMUEBLES DETERMINADOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICACIONES" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1494/2018"..., dispone en su Artículo 1° Objeto.- La presente resolución tiene por objeto establecer los procedimientos para la locación de inmuebles determinados y la renovación de los mencionados contratos, establecidos en el artículo 44 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; y aprobar el Anexo del "Formulario de análisis de costos – beneficios". El presente reglamento se aplica a los contratos de Locación de Inmueble determinado, en los que el valor del canon de arrendamiento por cada inmueble no supera los 1000 jornales mínimos mensuales. Cuando el valor del canon mensual supere dicho monto o no se haya individualizado adecuadamente el inmueble, el procedimiento de locación deberá ajustarse a los procedimientos ordinarios o excepcionales de contratación, de conformidad a lo previsto en los Artículos 16 y 33 del mencionado cuerpo legal.

El Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 3439 del 31 de diciembre de 2007 "Que modifica la Ley N° 2051/03, "De contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Contrato de Locación de Inmueble Determinado N° 1/2020 – ID N° 372138 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADOS PARA USO DE LA DGEEC – AD REFERÉNDUM" entre la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC) y CENTRAL PIRARETA S.A.,

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - Dirección Nacional

RESOLUCIÓN INE Nº 1290/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 1/2020 "ALQUILER DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA USO DE LA DGEEC - AD REFERENDUM" - ID Nº 372.138, SUSCRITO ENTRE CENTRAL PIRARETA S.A. Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE).

RUC Nº 80003288-8; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, del 1 de enero 2020 al 31 de diciembre de 2020, con Código de Contratación DNCP Nº LC-12001-20-186455.

El Contrato Nº 2/2021 ID Nº 372138 - PRIMERA RENOVACIÓN "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADOS PARA USO DE LA DGEEC – AD REFERÉNDUM" entre el Instituto Nacional de Estadista (INE) ex DGEEC Ley 6670/20 y CENTRAL PIRARETA S.A., RUC Nº 80003288-8; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, del 1 de enero 2021 al 31 de diciembre de 2021, con Código de Contratación DNCP Nº RL-23036-21-4662.

El Dictamen UOC ID 372138 SEGUNDA RENOVACIÓN LOCACIÓN de fecha 24 de noviembre de 2021, presentado por la Coordinación Operativa de Contrataciones hace referencia a las Cuentas Corrientes Catastrales: a) 14.0727.01 con 525 mts2; b) 14.0727.02 con 600 mts2; c) 14.0727.05 con 800 mts2; d) 14.0727.06 con 600 mts2; e) 14.0727.07 con 600 mts2; y manifiesta textualmente en su párrafo final: "En virtud a las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, la Coordinación de UOC del Instituto Nacional de Estadística, emite el Dictamen favorable, para proseguir con la Segunda Renovación de la adjudicación del llamado a LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) Nº 01/2020 "ALQUILER DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA USO DE LA DGEE – AD REFERÉNDUM" con I.D Nº 372138".

Que al respecto la Dirección Jurídica se pronuncia en los términos del Dictamen Jurídico Nº 172/2021 que en la parte conclusiva refiere cuanto sigue: "Considerando las disposiciones legales vigentes y luego de la verificación de la proforma del contrato, no encontrándose errores que requieran subsanación, esta Dirección Jurídica recomienda dictar Resolución autorizando la Segunda Renovación del proceso ID 372138 "Alquiler de Inmuebles Determinados para uso de la DGEEC – Ad Referéndum y en consecuencia la suscripción del Contrato Nº 10/2021, correspondiente al proceso señalado en el cuerpo del presente dictamen con la Firma Locataria CENTRAL PIRARETÁ S.A., RUC Nº 80003288-8. Salvo mejor parecer institucional".

La Ley Nº 6672 de fecha 7 de enero de 2021 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".

El Decreto Nº 4780 de fecha 25 de enero de 2021 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6472 DEL 7 DE ENERO DE 2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".

RESOLUCIÓN INE N° 1290/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 1/2020 "ALQUILER DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA USO DE LA DGEEC - AD REFERENDUM" - ID N° 372.138, SUSCRITO ENTRE CENTRAL PIRARETA S.A. Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE).

La Ley N° 6670 de fecha 28 de diciembre de 2020 "QUE ESTABLECE LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL (SISEN) Y CREA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)", en sustitución de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC).

El Decreto N° 4787 de fecha 26 de enero de 2021 "POR EL CUAL SE CONFIRMA AL SEÑOR IVÁN MAURICIO OJEDA AGUILERA COMO DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESUELVE

Artículo 1° **Autorizar** la segunda renovación del Contrato de Locación de Inmueble Determinado N° 1/2020 "ALQUILER DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA USO DE LA DGEEC – AD REFERÉNDUM", ID N° 372138, para el Instituto Nacional de Estadística, en base a los fundamentos plasmados en el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Artículo 2° **Dejar** establecido que la renovación de contrato corresponde a las Fincas N°s/Cuentas Corrientes Catastrales: a) 14.0727.01, b) 14.0727.02, c) 14.0727.05, d) 14.0727.06, e) 14.0727.07; por 12 meses, desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por el mismo monto mensual de G. 80.680.000 (Guaraníes ochenta millones seiscientos ochenta mil), IVA incluido, fijado en el contrato original.

Artículo 3° **Comunicar** la suscripción de la Segunda Renovación del Contrato de Locación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 4° **Imputar** las futuras erogaciones emergentes del Artículo 1° de la presente Resolución, una vez aprobado el Presupuesto General de Gasto de la Nación del Ejercicio Fiscal 2022, conforme a la disponibilidad presupuestaria Institucional.

Artículo 5° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Iván Mauricio Ojeda Aguilera
Director Nacional

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA · Dirección Nacional